



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 6-2024 DEL 22 DE MAYO DE 2024**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA 5-2024 DEL 8 DE MAYO DE 2024.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación el acta ordinaria 5-2024 del ocho de mayo del dos mil veinticuatro.

CAPITULO II ASUNTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3: Informe del señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente de la Junta, sobre los resultados de la reunión de coordinación con funcionarios del Registro Nacional y del Departamento Archivo Notarial.

ARTICULO 4: Oficio DGAN-DG-AJ-38-2024 del 21 de mayo de 2024, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que da respuesta al acuerdo 18.3 de la sesión 4-2024 del 24 de abril, referente al estado actual del proyecto de reforma al Artículo 27 del Código Notarial, que establece la obligatoriedad de la presentación del índice notarial de manera electrónica por medio de la plataforma Index, propiedad del Archivo Nacional y asesorar a esta órgano colegiado de cómo proceder para retomar dicho proyecto, dada la trascendencia que tiene para la gestión institucional y para el país. Hace llegar para revisión y aprobación de esta Junta el proyecto de reforma al artículo de referencia, el que se elaboró con la colaboración del señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, las señoras Evelyn Aguilar Sandí y Dafne Zeledón Solano, coordinadoras de unidad de ese departamento, a partir del texto sustitutivo que se había propuesta al Ministerio de Cultura y Juventud. Una vez que se aprueba dicho texto de reforma, recomienda que se remita al despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud para que se promueva su presentación y aprobación en la Asamblea Legislativa. A continuación, se enuncia el texto que se recomienda en la reforma:

*“PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ÍNDICES NOTARIALES, MEDIANTE REFORMA DEL
ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO NOTARIAL, LEY N° 7764, DE 17 DE ABRIL 1998*

ARTÍCULO ÚNICO- *Se reforma el artículo 27 del Código Notarial, Ley N.º 7764, de 17 de abril 1998, y se adicionan tres transitorios, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 27- Presentación de los índices

Los índices de instrumentos públicos se presentarán en el Archivo Notarial en la periodicidad y dentro de los plazos que determine el Archivo Nacional vía reglamentaria.

Para la presentación de los índices la persona notaria deberá utilizar únicamente la plataforma tecnológica que el Archivo Nacional determine.



El Archivo Notarial informará al órgano disciplinario respectivo sobre las personas notarias que no cumplieron oportunamente con la presentación de los índices.

Con el fin de costear el mantenimiento de la plataforma tecnológica de servicio que se utilice en la presentación del índice, el Archivo Nacional podrá establecer mecanismos de cobro a las personas usuarias y definir las sumas que correspondan, previo análisis de los costos de operación.

El Reglamento para la Presentación de Índices establecerá el procedimiento y la forma de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

TRANSITORIO I. Mientras se reglamenta el presente artículo, los índices de instrumentos públicos deben presentarse quincenalmente al Archivo Notarial dentro de los cinco días hábiles siguientes a los días quince y último de cada mes.

TRANSITORIO II. El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de hasta un año para reglamentar el presente artículo.

TRANSITORIO III. Para las personas funcionarias notarias consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, estas disposiciones entrarán en vigor un año después de la publicación de esta ley.

Rige seis meses después de su publicación.”

ARTICULO 5.a: Oficio del 13 de mayo de 2024, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de este órgano colegiado y coordinador del premio Luz Alba Chacón de Umaña, mediante el que informa que en atención al oficio DGAN-JA-072-2024 del 25 de abril, referente a las bases de participación en el premio de referencia, se percatan de que existen dos documentos, el que se remite con el oficio mencionado y otro publicado en el sitio web como metodología del premio. Menciona que ambos documentos presentan diferencias de consideración, incluyendo las personas que integran la comisión evaluadora, por lo que solicita se le indique cuáles son las bases vigentes y que se reciben los documentos en el sitio web para evitar confusiones.

ARTICULO 5.b: Comunicado por correo electrónico de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de este órgano colegiado y coordinador del premio Luz Alba Chacón de Umaña, por medio del que se refiere al oficio del 13 mayo de 2024, referentes a las bases de participación y otros aspectos del premio. La señora Campos Ramírez manifiesta que efectivamente se cometió un error al enviarle el documento de las bases de participación del premio anteriores y no las vigentes, incluso tan error se cometió al hacer la divulgación por medio de las redes sociales. Informa que hizo la consulta a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y ambas coinciden en que se debe subsanar el error cometido y dar como válidas las bases contenidas en el documento “Metodología para evaluar los archivos centrales candidatos del premio Luz Alba Chacón de Umaña”, aprobado por esta Junta en la sesión 25-2021 del 16 de junio de 2021, acuerdo 6, que se aplicaría al año siguiente (2022). Para no afectar al archivo postulante y tomando en cuenta que solo se recibió una postulación, recomienda otorgar un



plazo razonable para que pueda adicionar algún otro documento que estime conveniente; no obstante, es claro que la verificación de los requisitos se hará en la visita de campo. La señora Campos Ramírez indica que será necesario completar la integración de la Comisión Evaluadora con representantes de los departamentos de Conservación y de Tecnologías de Información.

ARTICULO 5.c: Oficio DGAN-DG-236-2024 del 20 de mayo, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que se refiere al oficio del 13 de mayo de 2024, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de este órgano colegiado y coordinador del premio Luz Alba Chacón de Umaña, referente a las bases de participación en dicho premio. La señora Campos Ramírez propone a este órgano colegiado la implementación de las siguientes acciones para subsanar el error de compartir documento no vigente con las bases de este concurso: a) trasladar al señor Secretario y coordinador del premio, el documento con las bases actualizadas “Metodología para evaluar los archivos centrales candidatos del premio Luz Alba Chacón de Umaña”; b) comunicar a la señora Emilia Montoya Fernández, encargada del Archivo Central del Colegio Universitario de Cartago (CUC), postulante al premio, sobre el error cometido, hacer llegar el documento vigente y conceder un plazo adicional por si desea adicionar algún documento y c) Complementar la integración de la Comisión Evaluadora con las siguientes personas: Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información y Max Zúñiga Fallas, Restaurador del Departamento de Conservación. Finalmente, informa que la información se encuentra actualizada en el sitio web institucional.

CAPITULO III RESOLUTIVOS.

ARTICULO 6: Oficio RAM-C-2-2024 del 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Daniel González Quesada, Subcoordinador de la Red de Archivos Municipales (RAM) y la señora Jenny Marín Valverde, Miembro del Equipo Técnico de la RAM, mediante la que remiten dos propuestas de normas técnicas “Normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte electrónico” y “Normalización de la serie documental expedientes de permisos de construcción en soporte papel”. Indican que dichas propuestas de normas fueron remitidas al Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) por medio del oficio RAM-C-1-2024 de la misma fecha, las que fueron elaboradas por el equipo de trabajo de la RAM en conjunto con funcionarios del referido departamento. El oficio de referencia incluye un apartado de “Antecedentes”, que explica como surge esta iniciativa desde la RAM en el 2019 y es presentada al Director General del Archivo Nacional en ese entonces, ante la preocupación en torno al tratamiento archivístico de esta serie documental en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). A continuación, se resumen las acciones más relevantes llevadas a cabo en la elaboración de estas propuestas:

- 1) Se integra un grupo de trabajo con miembros de la RAM y del DSAE, el que trabaja por dos años aproximadamente.
- 2) El 23 de julio de 2021 se remite a la Junta Administrativa la propuesta de norma: “NTN: Norma técnica para la gestión del expediente electrónico de permiso de construcción, producido a través del Sistema de Administración de Permiso de Construcción (APC).
- 3) El 20 de agosto de 2021 la Junta Administrativa designa a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz y al señor Ramsés Fernández Camacho, para realizar una sesión de trabajo con la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del



DSAE y con los miembros del Equipo Técnico de la RAM. En esa reunión la señora Bermúdez Muñoz indica que la norma sea planteada desde la clasificación por procesos. En vista de que la mayoría de las municipalidades no clasificaron sus documentos por procesos se desestimó dicha recomendación y se continuó con la propuesta inicial.

- 4) El 7 de febrero de 2023 la RAM solicita a la Junta Administrativa retomar la propuesta de esta norma técnica.
- 5) La Junta Administrativa atiende esta solicitud y solicita un calendario de trabajo.
- 6) El 30 de enero de 2024 la RAM le informa a la Junta Administrativa que ha integrado un equipo de trabajo, que incluye nuevamente a dos personas funcionarias del DSAE: Pablo Ballesteros Rodríguez y María Virginia Méndez Arguello.
- 7) El equipo de trabajo decide elaborar dos normas técnicas, una para permisos de construcción en soporte electrónico y la otra, para los permisos en soporte papel.
- 8) El equipo de trabajo parte de la premisa que la actual plataforma APC no es adecuada a las necesidades de las municipalidades, por lo que las normas servirán de guía para desarrollar un sistema de gestión de documentos electrónicos.
- 9) Destacan la importancia de aprobar estas normas ya que se trata de una de las labores sustantivas de las municipalidades, así como la serie documental “expedientes de permisos de construcción”, cuenta con declaración de valor patrimonial por parte de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- 10) El oficio contempla algunas características y requisitos de la plataforma APC. Se indica que dicha plataforma permite la gestión de expedientes electrónicos e híbridos.
- 11) Se incorporan resultados de una encuesta aplicada a 22 miembros de la RAM con el fin de verificar algunos elementos archivísticos de interés, como el sistema de clasificación de documentos, donde el 77.3% respondió que es orgánico funcional.
- 12) También se analizan algunos resultados del Informe Anual de Desarrollo Archivístico 2022-2023, relacionados con el cuadro de clasificación y el sistema de clasificación utilizados, donde prevalece el orgánico.
- 13) Se indica que ambas propuestas de normas fueron dadas a conocer al gremio de los archivistas municipales, quienes finalmente son los profesionales interesados en su aplicación.

Finalmente, solicitan a este órgano colegiado la aprobación respectiva, con el fin de atender esta necesidad archivística municipal.

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DG-237-2024 del 20 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que traslada la propuesta de “Norma Técnica Nacional: Lineamientos para la elaboración de cartas”, elaborada por el Departamento Servicios Archivísticos Externos y sometida a consulta pública del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2023. Se traslada además el oficio DGAN-DSAE-STA-004-2024 y Glosario de términos utilizados en dicha norma.

ARTICULO 8.a: Escrito sin fecha de la señora Dafne Zeledón Monge, cédula 1-0955-0205, funcionaria del Departamento Archivo Notarial, recibido por medio de correo electrónico del 14 de mayo de 2024, mediante el que presenta recurso de adición y aclaración contra la Resolución JA-010-2024 del 9 de mayo de 2024, referente al pago de diferencias salariales por



concepto de anualidades y carrera profesional del periodo 16 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2023. Indica la señora Zeledón Monge que antes de interponer este recurso solicitó cita a la jefatura del Departamento Administrativo Financiero, quien estuvo de acuerdo, pero no fue citada. En vista de lo anterior, plantea ocho consultas referentes a su salario actual y el desglose de los cálculos realizados para el pago por diferencias salariales con la resolución mencionada.

ARTICULO 8.b: Oficio DGAN-DG-AJ-036-2024 del 20 de mayo de 2024, suscrito por las señoras Krizya Vidal Herrero, Abogada, Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que trasladan la propuesta de resolución para dar respuesta al recurso de adición y aclaración interpuesto por la señora Dafne Zeledón Monge, mediante escrito sin fecha recibido por medio de correo electrónico del 14 de mayo de 2024. Recomiendan que adjunto a la resolución hagan llegar a la señora Zeledón Monge, el archivo Excel con los cálculos de las diferencias salariales y la certificación de contenido presupuestario DGAN-DAF-FC-070-2024 del 2 de mayo de 2024, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. A continuación, se exponen algunos elementos considerados en la propuesta de la resolución:

- 1) Se analiza la figura procesal, indicando que es propia del derecho procesal común y que su aplicación es supletoria y procede únicamente con la parte dispositiva o resolutive de los actos administrativos con la finalidad exclusiva de aclarar, complementar, integrar, determinar o puntualizar, sin posibilidad de variar, revocar o de alguna manera modificar lo dispuesto o resuelto.
- 2) La aclaración y adición no es entonces, un instrumento procesal de revocación o sustitución de una decisión administrativa, sino que es precisamente, un remedio para hacer cumplir lo ordenado, autorizado o permitido (voluntad del órgano o el ente).
- 3) Se indica que, de los ocho puntos contenidos en el recurso, cuatro no constituyen motivo de aclaración o adición al por tanto de la resolución recurrida, se estima que este alegato es una solicitud de información pura y simple, sin embargo, por los principios de eficiencia y eficacia que rigen a la administración, se brinda la información solicitada. Para el resto de los puntos se hacen las aclaraciones respectivas.
- 4) En el Por tanto, se propone dar por aclarada la resolución DGAN-JA-10-2024, en lo que corresponde.

ARTICULO 9.a: Oficio DGAN-DAN-135-2024 del 19 de abril de 2024, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que solicita modificar el contrato de la Licitación Pública 2020LN-000002-0009600001 Servicios de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos notariales depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por internet, que vence el 15 de noviembre de 2024. Dicha modificación contractual se requiere para ampliar el plazo hasta por seis meses, con el fin de terminar el proceso de contratación pública en la modalidad de licitación mayor. El señor López Elizondo argumenta su petición en la imposibilidad de tener a tiempo el nuevo pliego de especificaciones al 8 de marzo a pesar de que el trabajo inició en octubre anterior, dada la complejidad del servicio y los nuevos plazos de este tipo de contratación, que contempla refrendo de la Contraloría General de la República, así como recursos de objeción y de apelación si se presentaran. Indica el señor López Elizondo



que se cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir los servicios de los meses de noviembre y diciembre del presente año, así como se han tomado las previsiones para solicitar los recursos para el 2025.

ARTICULO 9.b: Oficio DGAN-DAN-136-2024 del 19 de abril de 2024, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que solicita modificar el contrato de la Licitación Pública 2020LN-000004-0009600001 Administración, comercialización y servicio al cliente del sistema de presentación de índices notariales a través de internet, que vence el 1 de febrero de 2025. Dicha modificación contractual se requiere para ampliar el plazo hasta por seis meses, con el fin de terminar el proceso de contratación pública en la modalidad de licitación mayor. El señor López Elizondo argumenta su petición en la imposibilidad de tener a tiempo el nuevo pliego de especificaciones al 8 de marzo dado que el trabajo inició en abril, además de la complejidad del servicio y los nuevos plazos de este tipo de contratación, que contempla refrendo de la Contraloría General de la República, así como recursos de objeción y de apelación si se presentaran. Indica el señor López Elizondo que se cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir los servicios del presupuesto año, así como se han tomado las previsiones para solicitar los recursos para el 2025.

ARTICULO 9.c: Copia del oficio DGAN-DAN-168-2024 del 7 de mayo de 2024, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que remite los cronogramas para la consecución de las contrataciones públicas de digitalización de tomos de protocolos y la administración del sistema Index. En el caso del servicio de digitalización de tomos de protocolos se prevé como fecha de finalización el 14 de marzo de 2025, mientras que el servicio Index la fecha es 31 de marzo de 2025. El señor López Elizondo adjunta las certificaciones de contenido económico para el 2024 y 2025 de estas contrataciones emitidas por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTICULO 10: Oficio DGAN-AI-007-2024 del 9 de mayo de 2024, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que solicita cinco días de teletrabajo, por motivos de salud. En el oficio de referencia la señora Méndez Madrigal expone su situación de salud, de tal forma que en la actualidad tiene problemas de movilidad. Por tal razón, la señora Auditora solicita que esta autorización se mantenga hasta que su médico ortopedista establezca que está en condiciones de caminar y conducir su vehículo. Adjunta documento médico del 9 de mayo de 2024 de ASEMBIS e informa que tiene cita de control en la segunda semana de junio.

ARTICULO 11: Comunicado por correo electrónico del 20 de mayo de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, por medio del que hace llegar comprobante de incapacidad por enfermedad A00221324008911 extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social, del 20 al 22 de mayo del año en curso.

CAPITULO V. INFORMATIVOS.



ARTICULO 12: Copia del oficio DGAN-DG-229-2024 del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco de Costa Rica, mediante el que le recuerda la obligación de cumplir con la normativa archivística, en particular la relacionada con la eliminación de documentos y solicita autorización para llevar a cabo una inspección. La señora Campos Ramírez comenta que dicha solicitud de inspección responde a una serie de denuncias que han figurado en la prensa nacional sobre destrucción de documentos públicos en esa institución.

ARTICULO 13: Copia del oficio DGAN-DG-216-2024 del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora María Salomé Balladares Soto, Fiscalizadora del Area de Seguimiento para la Mejora Pública de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que hace un informe de seguimiento al avance de cumplimiento del Informe N° DFOE-GOB-IAD-00009-2024 Informe de Auditoría sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional.

ARTICULO 14: Copia del comunicado por correo electrónico del 13 de mayo de 2024 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, enviado a la señora Marilyn Alfaro Gutiérrez, Profesional de esa oficina, por medio del que le solicita coordinar con la elaboración de un oficio para solicitar colaboración a la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, para ejecutar las acciones solicitadas por la Junta en relación con el Informe N° DFOE-GOB-IAD-00009-2024 Informe de Auditoría sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional.

ARTICULO 15.a: Copia del comunicado por correo electrónico del 14 de mayo de 2024 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, enviado a las personas funcionarias obligadas a presentar la declaración jurada anual de bienes ante la Contraloría General de la República. La señora Barquero Durán recuerda que el periodo para la presentación de dicha declaración inició el 2 de mayo y finaliza el 22 del mismo mes, solicitando a las personas involucradas remitir a esa oficina el comprobante respectivo.

ARTICULO 15.b: Copia del segundo comunicado por correo electrónico del 20 de mayo de 2024 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, enviado a las personas funcionarias obligadas a presentar la declaración jurada anual de bienes ante la Contraloría General de la República. La señora Barquero Durán recuerda que el periodo para la presentación de dicha declaración inició el 2 de mayo y finaliza el 22 del mismo mes, solicitando a las personas involucradas remitir a esa oficina el comprobante respectivo.

ARTICULO 16: Copia del comprobante del pago de la póliza de fidelidad del señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de la Junta Administrativa, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, con fecha 15 de mayo de 2024.



ARTICULO 17: Copia del comunicado por correo electrónico del 16 de mayo de 2024 del señor Antonio Calderón Arroyo de la Unidad de Registro Presupuestaria de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable del Archivo Nacional, por medio del que solicita la conciliación de los ingresos recibidos en el primer trimestre del 2024. Se adjunta documento en Excel con el detalle de los ingresos registrados en el periodo indicado.

ARTICULO 18: Copia del comunicado por correo electrónico del 20 de mayo de 2024 de la señora Marilyn Alfaro Gutiérrez, Profesional de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, enviado al señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de la Junta, donde le informa sobre la presentación de la declaración jurada de bienes, en ocasión de su nombramiento en el órgano colegiado. La señora Alfaro Gutiérrez le informa que ha fue ingresado al registro de la Contraloría General de la República y remite una guía para orientar el proceso de declaración.

ARTICULO 19: Copia del comunicado por correo electrónico del 20 de mayo de 2024 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable del Departamento Administrativo Financiero, enviado a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, por medio del que informa que el 17 de mayo de 2024 se hizo la transferencia de recursos de las cuentas en colones y dólares al Fondo General de Gobierno, de las siguientes cifras: ₡87 400 000.00 (ochenta y siete millones cuatrocientos mil colones) y \$50.000.00 (cincuenta mil dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional durante abril de 2024.